



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 7 de abril

Núm. 78

Depósito Legal: Z. núm.

SE PUBLICA TODOS LOS
Administración: Palacio de la Diputación P

BLES

Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

En el BOLETIN OFICIAL disponen los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del siguiente.

SECCION CUARTA

Núm. 1.860

Recaudación de Contribuciones

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1966-1967 y 1968, ambos inclusive, del término municipal de Cabola fuente (Zaragoza), he dictado la siguiente:

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el pro-

cedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales”.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Agapito Carrasco Alonso, 4.590 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 1.860

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1968, del término municipal de Ibdes (Zaragoza), he dictado la siguiente:

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación,

notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales”.

Nombre de los deudores y débitos por principal

José Sánchez Serrano, 1.954 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 1.860

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los

años 1965, 1966 y 1967, ambos inclusive, del término municipal de Moros (Zaragoza), he dictado la siguiente:

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

María Agreda Casado, 2.256 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 1.860

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1967 y 1968, ambos inclusive, del término municipal de Moros (Zaragoza), he dictado la siguiente:

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127

del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Antonio Pérez Perruca, 4.490 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 1.912

Delegación de Hacienda

INSPECCION

Habiendo dado posesión de su cargo a los Inspectores al servicio de la Hacienda pública don Juan Linares Martínez-Rosales y don José-Salvador Villalba del Campo, Técnico fiscal e Intendente de Hacienda, respectivamente, en virtud de traslado a esta provincia acordado por la Superioridad, se publica la presente para conocimiento de las autoridades y público en general; se recuerda igualmente su carácter de agentes de la Autoridad en el desempeño de su cargo, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 13 de julio de 1926 y la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Zaragoza, 27 de marzo de 1969. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 1.886

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excma. Corporación municipal la devolución de la

fianza que depositó para responder de la sustitución de lámparas en avenida de San José, segundo tramo, y calle Miguel Servet, primer tramo, entre paseo de la Mina y avenida de San José.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.886

"Industrias y Montajes Eléctricos" ha solicitado de esta Excma. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de retranqueo puntos de luz y reparaciones varias en instalaciones del alumbrado.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.886

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excma. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en Vista Alegre, M. de Ahumada y Querol.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.886

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de alumbrado público en camino Jarandín, barrio de Montañana.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.886

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de alumbrado público en travesía Puente Virrey.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.886

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de alumbrado público en paseo del Canal, tramo Terraza Peña y Levante.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.886

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en paseo del Canal.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.887

Don Vicente Gallastegui Bailo ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de explanación y preparación de terrenos, construcciones parque "Tío Jorge".

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.888

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de reforma de alumbrado en calle de Moncasi.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.888

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en Antonio Maura, San Luis y otras.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.888

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en calle Ricardo Lozano, Vasconia, Marquina y Arzobispo Doménech.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.888

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en avenida de Clavé.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.859

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Ricardo Aguilar Portolés la instalación y funcionamiento de garaje para automóviles en calle Sixto Celorrio, números 8, 10 y 12 con 2 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 1.859

Ha solicitado don José Vizmanos Alonso la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 15.000 litros de capacidad total para almacenamiento de fuel-oil, en carretera de Castellón, kilómetros 4,5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 1.914

Dirección General de la Energía y Combustibles

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles, autorizando a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la modificación de la actual línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, doble circuito a 132 kilovatios de tensión, Aliaga-Zaragoza, que fue autorizada su instalación por la extinguida Dirección General de Industria con fecha 6 de octubre de 1947, y posterior modificación de la misma, en el tramo Zaragoza-Puebla de Híjar, por resolución de la Dirección General de Energía de fecha 15 de enero de 1964.

La modificación objeto de esta autorización afectará al tramo de línea comprendido entre las subestaciones denominadas "Monte Torrero y Ensanche", de 5.990 metros de longitud y consistirá en la sustitución de los actuales conductores de aluminio-acero de 192 milímetros de sección cada uno, por otros del mismo material y 286,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, así como los correspondientes refuerzos en sus apoyos y aislamientos.

La finalidad de esta modificación que se autoriza será la de aumentar

la capacidad de transporte de la línea entre las subestaciones citadas, que pasará de 60 milivatios a 160 milivatios.

Madrid, 24 de febrero de 1969.— El Director general, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1.936

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta del vehículo que seguidamente se describe, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, embargado en la pieza de responsabilidad civil de los autos de diligencias preparatorias 51 de 1968 por delito de robo.

Un coche marca "Seat 600", matrícula M-212.126; valorado en pesetas 23.000.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 17.250 pesetas que sirven de tipo para esta segunda subasta. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que las llaves, documentación y el propio vehículo se hallan depositados en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones